



## BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

---

### **Visto:**

La Ordenanza N.º 7.709/15 y su reciente modificatoria mediante la Ordenanza N.º 9.235/2.024, y;

### **Considerando:**

**Que**, la Ordenanza N.º 9.235/2.024 incorporó a la Ordenanza N.º 7.709/15 el Artículo 1º BIS, el cual establece “Prohíbese en todo el ámbito del ejido municipal de la Ciudad de Reconquista la tenencia, fabricación, manipulación, circulación, transporte, comercialización, depósito y expendio al público mayorista o minorista y uso particular, de todo elemento de pirotecnia o cohetería.”

**Que**, dicha modificación establece medidas para la promoción de un entorno libre de pirotecnia, con el fin de proteger la salud y bienestar de las personas, los animales y el medio ambiente.

**Que**, la implementación de políticas públicas en conjunto entre municipios puede fortalecer los resultados positivos de dichas iniciativas y generar un impacto favorable para toda la región.

**Que**, en el contexto de áreas metropolitanas como lo es Reconquista/Avellaneda, donde los límites geográficos de los municipios y las comunidades se entrelazan, es fundamental trabajar en conjunto para lograr una gestión coherente y eficiente de los problemas comunes.

**Que**, el uso de pirotecnia en una ciudad afecta no solo a su propia comunidad, sino que tiene repercusiones en los municipios vecinos, especialmente en lo que respecta al ruido, la salud pública y el bienestar animal, por lo que resulta fundamental la implementación de



## BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

---

políticas públicas que se alineen y trabajen de forma conjunta para maximizar el impacto positivo en la región.

**Que**, la cooperación intermunicipal fortalecerá la efectividad de la Ordenanza y permitirá que la región en su conjunto avance hacia un modelo de desarrollo más sostenible, solidario y saludable para sus habitantes y su entorno.

**Por ello:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

### **RESOLUCIÓN N° /24.-**

**ARTÍCULO 1°: INVÍTESE** al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Avellaneda a legislar en el mismo sentido de la Ordenanza N.º La Ordenanza N.º 7.709/15 y sus modificatorias, sancionada en esta Ciudad, que establece la promoción de un entorno libre de pirotecnia.

**ARTÍCULO 2°: PROPÓNGASE** un trabajo conjunto entre ambas ciudades para fomentar la concientización en la comunidad sobre los efectos negativos de la pirotecnia.

**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE** junto con la presente Resolución, copia de la Ordenanza N.º 7.709/15 y Ordenanza N° 9.235/2.024

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.



**BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO**

---

**SALA DE SESIONES, 19 de Diciembre de 2024.-**